

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción, ..... 0,50  
 Id. particulares, id. id. id. .... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

Presidencia del Consejo de Ministros  
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde). S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil**

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

**Fomento.—Electricidad.**

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden por la que se autoriza á Don José López Batanero para instalar una línea de aprovechamiento de energía eléctrica, á alta tensión, desde Móstoles á Villaviciosa de Odón, con destino á alumbrado y fuerza motriz.

Madrid, veintitrés de Julio de mil novecientos doce.

Demetrio Alonso Castrillo.

El Gobernador.

Real orden que se cita.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras—Conservación y Reparación—Electricidad.—Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido en ese Gobierno civil á instancia de Don José López Batanero, en solicitud de autorización para instalar una línea de aprovechamiento de energía eléctrica, á alta tensión, desde Móstoles á Villaviciosa de Odón, con destino á alumbrado y fuerza motriz:

Resultando que la línea cruzará la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeglesias, el ferrocarril de Madrid á Villaviciosa en el kilómetro 17,700. La explanación de la vía férrea á San Martín, el camino vecinal de Villaviciosa, varias veredas y caminos de labor de escasa importancia, y en general terrenos de dominio público y de propiedad particular, no constando se solicite expresamente para estos últimos la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente:

Considerando que el expediente ha sido instruido con sujeción al vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, estando conformes todas las entidades llamadas á intervenir en que se otorgue la concesión, y no habiéndose presentado reclamación alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto se acceda á lo solicitado con sujeción, por lo que al cruce con el ferrocarril se refiere, á las condiciones propuestas por la tercera División técnica y administrativa de Ferrocarriles en su informe de 20 de Marzo de 1911, y en general para la línea á las propuestas para la Jefatura de Obras públicas de la provincia en el suyo de 27 del mismo mes y año.

Lo que de Real orden comunicada por el Excelentísimo señor Ministro digo á V. E. para su conocimiento y el de los Ingenieros Jefes respectivos de la tercera División de Ferrocarriles y de la provincia, quienes proporcionarán á V. E. copia autorizada de las condiciones de referencia, para el de V. E. y el del interesado, á quien también se servirá trasladar la presente Real orden. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, diez y ocho de Julio de mil novecientos doce.

El Director general,

P. O.,

R. G. Rendueles.

Excelentísimo señor Gobernador de la provincia.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,

Francisco Terán.

(A.—473)

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden autorizando á Don Manuel de Bofarrull y Don Eufasio Villanúa para cruzar la carretera de Madrid á Portugal con una línea aérea de conducción eléctrica á baja tensión.

Madrid, veinticinco de Abril de mil novecientos doce.

El Gobernador,

Demetrio Alonso Castrillo.

Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Conservación y reparación.—Electricidad.

Excelentísimo señor: Vista la instancia y antecedentes formulados por la Jefatura de Obras públicas que á aquélla se acompaña, referente á petición formulada por Don Manuel de Bofarrull y de Palau y Don Eufasio Villanúa y Artero, para cruzar la carretera de Madrid á Portugal, en el kilómetro 3, con una línea aéreo eléctrica á baja tensión que conduzca fluido suministrado por la Compañía Madrileña de Electricidad á los hoteles de los peticionarios, situados á ambos lados de la mencionada vía de comunicación:

Resultando del informe indicado y del emitido por V. E. no existir inconveniente alguno en que se acceda á lo solicitado, siempre que en todo tiempo se observen por los peticionarios las prescripciones y condiciones técnicas generales que determina la vigente Ley y Reglamento de instalaciones eléctricas y las particulares que se señalan y cuya propuesta hace la mencionada Jefatura:

Considerando que al afectar la autorización que se solicita solamente á la carretera citada, puede, á juicio de la repetida Jefatura, excusarse todo otro trámite en el expediente,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto acceder á lo solicitado, y en su consecuencia autorizar el cruzamiento de que se trata, quedando los concesionarios obligados al cumplimiento de lo que de su parte dependa de las condiciones fijadas en la vigente Ley y Reglamento de instalaciones eléctricas, á las propuestas por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y á las siguientes:

a) La concesión se hace dejando á salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y á título precario, de modo que el Estado puede hacerla variar y hasta declararla caducada, sin que los concesionarios tengan derecho á reclamación ni indemnización alguna.

b) La concesión queda sujeta á todas las disposiciones generales vigentes sobre la materia y á las que en lo sucesivo se dicten con igual carácter sobre la misma.

Lo que de Real orden comunicada por el Excelentísimo señor Ministro digo á V. E. para su conocimiento, el del Inge-

nero Jefe de dicha provincia, quien proporcionará á V. E. copia autorizada de las condiciones por el mismo propuestas en su comunicación informe de 15 de Febrero último, para el de V. E. y el de los interesados, á los que se servirá dar traslado de la presente Real orden.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, veinticinco de Marzo de mil novecientos doce.

El Director general,

P. O.,

R. G. Rendueles.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,

Francisco Terán.

(A.—474.)

**Ayuntamientos**

**ROBREGORDO**

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial para el ejercicio de 1913, al objeto de oír reclamaciones.

Robregordo, 11 de Octubre de 1912.—El Alcalde Luis Sanz.

(Núm. 3.781.)

**SEVILLA LA NUEVA**

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1913, aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el Regidor Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Sevilla la Nueva, á 6 de Octubre de 1912.—El Alcalde interino, Saturnino Martín.

(Núm. 3.717.)

**TALAMANCA**

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año de 1913 de este distrito municipal se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

# Comisión Mixta de Reclutamiento

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## REEMPLAZO DE 1912

REPARTIMIENTO del cupo de filas para el reemplazo del año actual entre los distritos de esta Corte y pueblos de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la nueva ley de Reclutamiento y con arreglo á la proporción de 0,736 por uno que les corresponde según el contingente asignado por el Ministerio de la Guerra en 1.º del corriente mes (D. O. n.º 222, á las Cajas de recluta números 1, 2, 3, 4 y 5, pertenecientes á esta Comisión

DISTRITO Ó PUEBLO	Número de soldados útiles del actual reemplazo que son base de cupo.	CUPO			SOLDADOS que debe dar cada distrito ó pueblo.		
		Enteros.	Milésimas.	Aumento de un entero por mil y fracción decimal.	Reemplazo actual.	Dos años anteriores.	TOTAL
<b>Caja de Recluta núm. 1</b>							
Buenavista.....	166	122	176	»	122	3	125
Hospicio.....	145	106	702	1	107	5	112
Universidad.....	197	144	992	1	145	6	151
<b>Total.....</b>	<b>508</b>	<b>372</b>		<b>2</b>	<b>374</b>	<b>14</b>	<b>388</b>
<b>Caja de Recluta núm. 2</b>							
Centro.....	119	87	584	»	87	3	90
Congreso.....	164	120	704	1	121	4	125
Palacio.....	134	98	624	1	99	2	101
<b>Total.....</b>	<b>417</b>	<b>305</b>		<b>2</b>	<b>307</b>	<b>9</b>	<b>316</b>
<b>Caja de Recluta núm. 3</b>							
Chamberí.....	134	98	624	1	99	15	114
Alcobendas.....	7	5	152	»	5	»	5
Becerril.....	7	5	152	»	5	»	5
Boalo (El).....	3	2	208	»	2	»	2
Colmenar Viejo.....	29	21	314	»	21	1	22
Chamartín de la Rosa.....	44	32	384	»	32	1	33
Chozas de la Sierra.....	5	3	680	1	2	»	4
Fuercarral.....	17	12	512	1	13	1	14
Guadalix.....	2	1	472	»	1	»	1
Hortaleza.....	2	1	472	»	1	»	1
Hoyo de Manzanares.....	1	0	736	1	1	»	1
Manzanares el Real.....	1	0	736	1	1	»	1
Miraflores.....	11	8	096	»	8	»	8
Molar (El).....	14	10	304	»	10	»	10
Moralzarzal.....	4	2	944	1	3	»	3
Navacerrada.....	2	1	472	»	1	»	1
Pedrezuela.....	2	1	472	»	1	»	1
San Agustín.....	7	5	152	»	5	»	5
San Sebastián de los Reyes.....	2	1	472	»	2	»	2
Talamanca.....	2	1	472	»	1	»	1
Valdepiélagos.....	2	1	472	»	1	»	1
Alpedrete.....	2	1	472	»	2	1	3
Aravaca.....	4	2	944	1	3	»	3
Cercedilla.....	6	4	416	»	4	»	4
Colmenar del Arroyo.....	5	3	680	1	4	»	4
Colmenarejo.....	2	1	472	»	2	1	3
Collado Mediano.....	1	0	736	1	1	»	1
Collado Villalba.....	5	3	680	1	4	»	4
Escorial (El).....	4	2	944	1	3	»	3
Fresnedillas.....	1	0	736	1	1	»	1
Galapagar.....	6	4	416	»	4	»	4
Guadarrama.....	4	2	944	1	3	»	3
Majadahonda.....	6	4	416	»	4	»	4
Molinos (Los).....	2	1	472	»	1	»	1
Navalagamela.....	4	2	944	1	3	»	3
Pardo (El).....	4	2	944	1	3	»	3
Robledo de Chavela.....	7	5	152	»	5	»	5
Rozas (Las).....	6	4	416	»	4	1	5
San Lorenzo.....	22	16	102	»	16	1	17
Santa María de la Alameda.....	5	3	680	1	4	»	4
Torrelodones.....	»	»	»	»	1	»	1
Vallemaqueda.....	2	1	472	»	2	»	2
Valdemorillo.....	7	5	152	»	5	»	5
Villanueva del Pardillo.....	3	2	208	»	2	1	3
Zarzalejo.....	3	2	208	»	2	1	3
Cadalso.....	4	2	944	1	3	»	3
Cenicientos.....	10	7	360	»	7	1	8
Navas del Rey.....	11	8	096	»	8	»	8
Pelayos.....	1	0	736	1	1	»	1
Rozas de Puerto Real.....	»	»	»	»	»	»	»
San Martín de Valdeiglesias.....	13	9	568	1	10	»	10
Villa del Prado.....	14	10	304	»	10	»	10
Acebeda (La).....	1	0	736	1	1	»	1

  

DISTRITO Ó PUEBLO	Número de soldados útiles del actual reemplazo que son base de cupo.	CUPO			SOLDADOS que debe dar cada distrito ó pueblo.		
		En teros.	Milésimas.	Aumento de un entero por mil y fracción decimal.	Reemplazo actual.	Dos años anteriores.	TOTAL
Alameda del Valle.....	2	1	472	»	2	»	2
Berzosa.....	»	»	»	»	»	»	»
Berruoco (El).....	»	»	»	»	»	»	»
Brajos.....	»	»	»	»	»	»	»
Buitrago.....	2	1	472	»	1	1	2
Bustarviejo.....	7	5	152	»	5	1	6
Cabanillas de la Sierra.....	1	0	736	1	1	»	1
Cabrera (La).....	»	»	»	»	»	»	»
Canencia.....	2	1	472	»	1	»	1
Cervera de Buitrago.....	1	0	736	1	1	»	1
Garganta.....	»	»	»	»	»	»	»
Gargantilla.....	1	0	736	1	1	»	1
Gascones.....	2	1	472	»	2	»	2
Hiruela (La).....	1	0	736	1	1	»	1
Horcajo.....	»	»	»	»	»	»	»
Horcajuelo.....	1	0	736	1	1	»	1
Lozoya.....	»	»	»	»	»	»	»
Lozoyuela.....	3	2	208	»	2	»	2
Madarcos.....	2	1	472	»	1	»	1
Mangirón.....	»	»	»	»	»	»	»
Montejo de la Sierra.....	»	»	»	»	»	»	»
Navalafuente.....	»	»	»	»	»	»	»
Navarredonda.....	1	0	736	1	1	»	1
Navas de Buitrago.....	4	2	944	1	3	»	3
Oteruelo del Valle.....	2	1	472	»	1	»	1
Paredes de Buitrago.....	2	1	472	»	2	»	2
Patones.....	»	»	»	»	»	»	»
Pinilla del Valle.....	1	0	736	1	1	»	1
Piñuécar.....	»	»	»	»	»	»	»
Prádena del Rincón.....	1	0	736	1	1	»	1
Puebla de la Mujer Muerta.....	1	0	736	1	1	»	1
Rascafría.....	3	2	208	»	2	»	2
Redueña.....	»	»	»	»	»	»	»
Robledillo de la Jara.....	2	1	472	»	1	»	1
Robregordo.....	»	»	»	»	»	»	»
Serna (La).....	1	0	736	1	1	»	1
Serrada.....	»	»	»	»	»	»	»
Sieteiglesias.....	»	»	»	»	»	»	»
Somosierra.....	»	»	»	»	»	»	»
Torrelaguna.....	5	3	680	1	4	»	4
Torremocha de Uceda.....	»	»	»	»	»	»	»
Valdemanco.....	1	0	736	1	1	»	1
Vellón (El).....	3	2	208	»	2	»	2
Venturada.....	4	2	944	1	3	1	4
Villavieja.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Total.....</b>	<b>519</b>	<b>341</b>		<b>34</b>	<b>382</b>	<b>29</b>	<b>411</b>
<b>Caja de Recluta núm. 4</b>							
Latina.....	209	153	824	1	154	12	166
Alcorcón.....	4	2	944	1	3	»	3
Batres.....	»	»	»	»	»	»	»
Carabanchel Alto.....	7	5	152	»	5	»	5
Carabanchel Bajo.....	19	13	984	1	14	»	14
Casarrubuelos.....	1	0	736	1	1	»	1
Ciempozuelos.....	14	10	304	»	10	1	11
Cubas.....	1	0	736	1	1	»	1
Fuencabada.....	12	8	832	1	9	»	9
Getafe.....	17	12	512	»	12	1	13
Griñón.....	1	0	736	1	1	»	1
Humanes.....	1	0	736	1	1	1	2
Leganés.....	22	16	192	»	16	»	16
Moraleja de Enmedio.....	4	2	944	1	3	»	3
Móstoles.....	2	1	472	»	1	»	1
Parla.....	5	3	680	1	4	»	4
Pinto.....	16	11	776	1	12	»	12
San Martín de la Vega.....	7	5	152	»	5	»	5
Serranillos.....	3	2	208	»	2	»	2
Titulcia.....	1	0	736	1	1	»	1
Torrejón de la Calzada.....	»	»	»	»	»	»	»
Torrejón de Velasco.....	4	2	944	1	3	»	3
Valdemoro.....	9	6	024	1	7	»	7
Villaverde.....	7	5	152	»	5	»	5
Aranjuez.....	63	46	368	»	46	1	47
Arganda.....	18	13	248	»	13	»	13
Belmonte de Tajo.....	8	5	888	1	6	»	6
Brea.....	4	2	944	1	3	1	4
Carabaña.....	16	11	770	1	12	»	12
Colmenar de Oreja.....	30	22	080	»	22	»	22
Chinchón.....	21	15	456	»	15	»	15
Estremera.....	12	8	832	1	9	»	9
Fuente de Tajo.....	12	8	832	1	9	»	9
Morata de Tajuña.....	14	10	304	»	10	»	10
Perales de Tajuña.....	4	2	944	1	3	2	4
Tielmes.....	6	4	416	»	4	»	4
Valdaracete.....	4	2	944	1	3	»	3
Valdelaguna.....	2	1	472	»	1	»	1
Villaconejos.....	9	6	024	1	7	»	7
Villamanrique de Tajo.....	1	0	736	1	1	»	1
Villarejo de Salvanés.....	11	8	096	»	8	»	8
Alamo (El).....	2	1	472	»	1	»	1
Altea del Fresno.....	»	»	»	»	»	»	»
Arroyomolinos.....	1	0	736	1	1	»	1

DISTRITO Ó PUEBLO	CUPO			SOLDADOS que debe dar cada distrito ó pueblo.		TOTAL	
	Enteros.	Milésimas.	Aumento de un entero por mayor fracción decimal.	Reemplazo actual.	Dos años anterior.		
Boadilla del Monte.....	2	1	472	»	1	»	1
Brunete.....	12	8	832	1	9	»	9
Chapinería.....	1	0	736	1	1	»	1
Navalcarnero.....	21	15	456	»	15	1	16
Pozuelo de Alarcón.....	5	3	680	1	4	2	6
Quijorna.....	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla la Nueva.....	5	3	680	1	4	»	4
Villamanta.....	5	3	680	1	4	»	4
Villamantilla.....	4	2	944	1	3	»	3
Villanueva de la Cañada.....	7	5	152	»	5	»	5
Villanueva de Perales.....	1	0	736	1	1	»	1
Villaviciosa de Odón.....	13	9	568	1	10	1	11
<b>Total.....</b>	<b>680</b>	<b>469</b>	<b>32</b>	<b>501</b>	<b>23</b>	<b>524</b>	

Caja de Recluta núm. 5							
Hospital.....	191	140	576	1	141	11	152
Inclua.....	136	100	096	»	100	8	108
Ajalvir.....	6	4	416	»	4	»	4
Alcalá de Henares.....	55	40	480	»	41	1	42
Algete.....	10	7	360	1	7	1	8
Ambite.....	1	0	736	1	1	»	1
Anchuelo.....	»	»	»	»	»	»	»
Barajas.....	7	5	152	»	5	»	5
Camarma de Esteruelas.....	3	2	208	»	2	»	2
Campo Real.....	6	4	416	»	4	3	7
Canillas.....	25	18	400	»	18	»	18
Canillejas.....	4	2	944	1	3	»	3
Cobena.....	1	0	736	1	1	»	1
Corpa.....	3	2	208	»	2	»	2
Coslada.....	1	0	736	1	1	»	1
Daganzo.....	5	3	608	1	4	»	4
Fresno de Torote.....	»	»	»	»	»	»	»
Fuente el Saz.....	7	5	152	»	5	»	5
Loeches.....	5	3	680	1	4	»	4
Meco.....	4	2	944	1	3	»	3
Mejorada del Campo.....	3	2	208	»	2	»	2
Nuevo Baztán.....	»	»	»	»	»	»	»
Olmeda de la Cebolla.....	»	»	»	»	»	»	»
Orusco.....	6	4	416	»	4	1	5
Paracuellos de Jarama.....	7	5	152	»	5	»	5
Pezuela de las Torres.....	6	4	416	»	4	»	4
Pozuelo del Rey.....	1	0	736	1	1	»	1
Ribas de Jarama.....	1	0	736	1	1	»	1
Ribatejada.....	2	1	472	»	2	»	2
San Fernando de Jarama.....	2	1	472	»	1	»	1
Santorcaz.....	6	4	416	»	4	»	4
Santos de la Humosa.....	5	3	680	1	4	»	4
Torrejón de Ardoz.....	15	11	030	»	11	1	12
Torres.....	6	4	416	»	4	»	4
Valdeavero.....	5	3	680	1	4	»	4
Valdeolmos.....	1	0	736	1	1	»	1
Valdetorres.....	5	3	680	1	4	»	4
Valdilecha.....	7	5	152	»	5	2	7
Valverde.....	1	0	736	1	1	»	1
Vallecas.....	71	52	256	»	52	6	58
Velilla de San Antonio.....	4	2	944	1	3	1	4
Vicálvaro.....	11	8	096	»	8	»	8
Villalbilla.....	1	0	736	1	1	»	1
Villar del Olmo.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Total.....</b>	<b>636</b>	<b>449</b>	<b>18</b>	<b>468</b>	<b>35</b>	<b>503</b>	

RESUMEN						
Caja de Recluta núm. 1.....	508	372	2	374	14	388
id. id. núm. 2.....	417	305	2	307	9	316
id. id. núm. 3.....	519	341	34	382	29	411
id. id. núm. 4.....	680	469	32	501	23	524
id. id. núm. 5.....	636	449	18	468	35	503
<b>Total.....</b>	<b>2.760</b>	<b>1.936</b>	<b>88</b>	<b>2.032</b>	<b>110</b>	<b>2.142</b>

**Caja de Recluta núm. 3**

Sorteo especial de décimas con arreglo á las Reales órdenes de 16 de Julio de 1898 y 25 de Octubre de 1899, á fin de que la suerte decida cual de los pueblos de Gargantilla y Venturada ha de dar UN hombre del que cada uno tiene procedente del reemplazo de 1911 declarado soldado en la revisión del corriente año. Proporción de reparto: 0,535 por uno.

PUEBLOS	CUPO		Número que á cada pueblo le ha correspondido en el sorteo.					RESULTADO
	Enteros.	Décimas.	8	9	4	5	2	
Gargantilla.....	»	5	8	9	4	5	2	Soldado.
Venturada.....	»	5	6	1	10	3	7	

Sorteo entre los diez y nueve pueblos que á continuación se expresan, á cada uno de los cuales le ha correspondido en el reparto 1,472, á fin de completar con SIETE hombres más el cupo asignado á esta Caja.

Guadalix.....	12	Soldado.
Hortaleza.....	15	
Navacerrada.....	11	
Pedrezuela.....	16	
San Sebastián de los Reyes.....	3	
Talamanca.....	10	
Valdepiélagos.....	17	
Alpedrete.....	5	
Colmenarejo.....	4	
Molinos (Los).....	18	
Valdemaqueda.....	1	
Alameda del Valle.....	6	
Buitrago.....	19	
Canencia.....	9	
Gascones.....	7	
Madarcos.....	13	
Oteruelo del Valle.....	8	
Paedes de Buitrago.....	2	
Robledillo de la Jara.....	14	

**Caja de Recluta núm. 5**

Sorteo entre los dos pueblos que á continuación se expresan, á cada uno de los cuales le ha correspondido en el reparto 1,472, á fin de completar con UN hombre más el cupo asignado á esta Caja.

Ribatejada.....	»	Soldado.
San Fernando.....	2	

**PUEBLOS que no han tenido mozos alistados.**

Caja de Recluta núm. 3.—Berzosa, Berrueco (El), Navalafuente, Redueña, Siete-iglesias, Somosierra y Torremocha.

Caja de Recluta núm. 4.—Batres.

Caja de Recluta núm. 5.—Fresno de Torote.

**PUEBLOS que no han contribuido al contingente por no tener mozos declarados útiles.**

Caja de Recluta núm. 3.—Torrelodones, Rozas de Puerto Real, Braojos, Cabrera (La), Garganta, Horcajo, Lozoya, Mangirón, Montejo de la Sierra, Patones, Piñuécar, Robregordo, Serada y Villavieja.

Caja de Recluta núm. 4.—Torrejón de la Calzada, Aljea del Fresno y Quijorna.

Caja de Recluta núm. 5.—Anchuelo, Nuevo Baztán, Olmeda de la Cebolla y Villar del Olmo.

Madrid, 22 de Octubre de 1912.—El Gobernador Presidente, DEMETRIO ALONSO CASTRILLO.—El Secretario, SIMON VIÑALS.

Talamanca, á 11 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Teodoro Sanz. (Núm. 3.786.)

**TORRELODONES**  
El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1913 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 146 de la ley Municipal.

Torrelodones, 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Mauricio Bravo. (Núm. 3.719.)

**VALDEAVERO**  
La matrícula industrial de esta Villa

para el año próximo de 1913 se halla formada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos reglamentarios

Valdeavero 7 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Victoriano López. (Núm. 3.726.)

**VALDEMANCO**  
La matrícula contributiva de subsidio industrial de esta localidad para el año 1913 se encuentra terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

aldemanco, 9 de Octubre de 1912.—E. Alca de, Mariano García. (Núm. 3.789.)

**VALDEPIELAGOS**  
Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula industrial y de comercio de esta Villa para el año próximo de 1913, durante cuyo plazo podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado el cual, no serán admitidas.  
Valdepiélagos, 12 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ricardo González. (Núm. 3.790.)

**VALDILECHA**  
Por el presente anuncio se hace saber á todos individuos comprendidos en la matrícula industrial para el año entrante de 1913 se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; terminado el plazo, no se admitirá ninguna.  
Valdilecha, 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Doroteo López. (Núm. 3.729.)  
**VENTURADA**  
La matrícula de contribución industrial y de comercio de esta localidad formada para el año próximo de 1913 se

encuentra terminada y de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y oír reclamaciones.

Venturada, 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Vicente Cid.

(Núm. 3.715.)

#### VILLACONEJOS

Don Fructuoso Olivar y Sánchez, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que debiendo en breve confeccionarse el padrón de todos los carruajes y coches destinados á comodidad y recreo de sus dueños ó poseedores, y caballerías de lujo existentes en esta localidad, sujetos al impuesto especial del mismo nombre, en conformidad á lo que ordena el art. 20 del reglamento de 28 de Septiembre de 1889 y Reales órdenes de 15 Junio y 6 de Agosto de 1900, por el presente se invita á cuantos vecinos y forasteros alcance la obligación de tributar por dicho impuesto, para que dentro del período de tiempo que media desde el 15 al 31 del corriente mes presenten en esta Alcaldía relación duplicada del número de carruajes, coches y caballerías de lujo que poseen en este término municipal, á tenor de lo que determina el art. 19 del citado reglamento; bajo apercibimiento, en caso contrario, de quedar incurso en la penalidad prevista en el capítulo 4.º, probada que sea la defraudación á la Hacienda.

Por último, se advierte que con arreglo á la resolución de 28 de Abril de 1897, todo propietario de esta clase de carruajes está obligado á presentar anualmente nuevas relaciones, aun en el caso de no haber tenido alteración en el número y clase de aquéllas durante el año.

Villaconejos, 7 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Fructuoso Olivar.

(Núm. 3.724.)

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa formada para el año de 1913 se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, á 11 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Emilio Camacho.

(Núm. 3.792.)

#### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

La matrícula de subsidio industrial de esta Villa formada para el año próximo de 1913 se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no será atendida ninguna de las que se presenten.

Villanueva de la Cañada, 7 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Justo Serrano.

(Núm. 3.733.)

#### VILLAREJO DE SALVANES

La matrícula industrial de comercio de esta Villa para el año de 1913 se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen, y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanes, 11 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Julián Muñoz.

(Núm. 3.796.)

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Madrid.

### CONTRIBUCION INDUSTRIAL. DEFRAUDACION

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 16 de Octubre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Providencia.—En vista que de la certificación que antecede remitida á esta Tesorería por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, es deudor á la Hacienda de la suma de trece mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas y cincuenta y cinco céntimos por alcances en Cuba del año de 1907, ha acordado, según la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarar procedente el apremio, incoándose por el Agente de la Zona el oportuno expediente, con las dietas de cuatro pesetas, según lo ordenado en la escala fijada en el art. 107 de dicha Instrucción.

Y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 108 de la referida Instrucción, lo firmo y sello en Madrid, á 22 de Octubre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

### CONTRIBUCION ACCIDENTAL, URBANA, INDUSTRIAL Y UTILIDAD

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 22 de Octubre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Isidro de Castro.

## Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

### CONGRESO

Bañeros García (Francisco), natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado soltero, profesión sirviente, de diez y seis años de edad, hijo de Tomás y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 34, piso bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso.

Madrid, 23 de Agosto de 1912.—Eduardo Chalud.—El Secretario, P. S., Antonio Ugena.

(Núm. 3.138.)

(B.—2.939.)

### BARCELONA

Calzada Nieto (Angel), domiciliado últimamente en Madrid, calle Divino Pastor, núm. 2 duplicado, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Capital, Secretaría de Don José María Florensa, para prestar declaración en causa por tentativa de estafa instruida por dicho Juzgado; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Barcelona 17 de Agosto de 1912.—El Juez firmado, El Escribano, Per Don José María de Florensa, firmado.

(Núm. 3.108.)

(B.—2.922.)

Hernández San José (Cándido), empleado en Correos, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, para declarar en causa por hurto instruida por dicho Juzgado contra Octavio Berard Laireau.

Barcelona, 26 de Agosto de 1912.—El Juez accidental, Torras.—El Escribano, firmado.

(B.—2.946.)

### COLMENAR VIEJO

García López (José) (a) Pepe el Gallego, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para oírle y recibirle la oportuna declaración en causa por hurto de una potra y un caballo de la propiedad de Antonio González Jiménez, vecino de Miraflores de la Sierra; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 20 de Agosto de 1912. V.º B.º.—El Juez de primera instancia interino, Gil López Ordás.—El Secretario, Miguel Guardiola.

(Núm. 3.079.)

(B.—2.912.)

### GETAFE

Ferrer Cánovas (Antonio), natural de Murcia, de estado casado, profesión albañil de treinta y nueve años, hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Arroyo Abroñigal, número 5, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, con el fin de que ingrese en la Cárcel de este partido á sufrir la pena de arresto que le ha sido impuesta.

Getafe, 3 de Agosto de 1912.—El Juez de primera instancia interino, Pablo de Fuenmayor y Gómez.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 2.914.)

(B.—2.821.)

## Juzgados municipales

### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.488 de orden del año actual, por hurto, contra Jesús Rey, Francisco Pérez Martínez, Ramón Castro Tarcón y Gregorio Fermín García, se ha acordado se cite al segundo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes actual, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Lorenzo Díez y Don Manuel del Rosal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Francisco Pérez Martínez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo en Madrid á 9 de Septiembre de 1912.—V.º B.º.—Fernando Pastor.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.

(Núm. 3.218.)

(B.—3.064.)

### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez municipal interino del distrito de la Universidad de esta Capital, por el presente se cita y llama al lesionado Antonio Sepúlveda Moreno, de cuarenta y tres años, soltero, cuyo domicilio se ignora, para que el día 11 de Septiembre próximo, á las nueve, comparezca en el local de dicho Juzgado, calle de la Madera número 11, principal, á fin de ser reconocido por el Médico forense.

Madrid, 31 de Agosto de 1912.—V.º B.º Megía.—El Secretario suplente, Enrique Castillo.

(B.—2.948.)

## PORTLAND IBERIA

### Sociedad Anónima.

Con arreglo á lo que determina el artículo 14 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará en la calle de Fernánflor, 2, segundo, el día 2 de Noviembre próximo, á las once de la mañana.

Para asistir á dicho acto será preciso depositar en la Caja de la Administración de la Sociedad ó en cualquier Establecimiento de crédito las acciones que den derecho á ello, con cuatro días de anticipación al en que deba celebrarse la Junta, acreditándose ese derecho con la presentación de los resguardos de depósito.

Madrid, veintidós de Octubre de mil novecientos doce.

Por el Consejo de Administración.

Serapio Huici.

(D.—104.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID